

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**22865** *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), tiene concedido el sello INCE, por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de uno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 240x114x68 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Ladrillo PV R-150 de 240x114x48 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Ladrillo PV R-150 de 240x114x37 modelos: Rojo toledo, rojo grana, marrón y crema.

Se incluye la denominación de los dos productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), al producto ladrillos cerámicos cara vista, fabricado por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1, Cobeja (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

**22866** *ORDEN de 17 de agosto de 1993 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillo cerámico cara vista, fabricado por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).*

Por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) fue concedido el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varios ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).

Habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del sello y habiéndose obtenido incumplimientos en las características técnicas exigidas al producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y en las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE aprobada por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio) a todos los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Añón, Sociedad Limitada», en su factoría de carretera de Alfaro, 46, Tudela (Navarra).

Madrid, 17 de agosto de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22867** *REAL DECRETO 1476/1993, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Colegio de Educación Especial número 1 de Valladolid.*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la disposición adicional segunda establece la posible cooperación de las Corporaciones Locales con las Administraciones educativas en la creación, construcción y mantenimiento de Centros públicos docentes.

El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 819/1993, de 28 de mayo, en su artículo 4.1 establece que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Escuelas de Educación Infantil o de Colegios de Educación Primaria para lo que, previamente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Corporación Local correspondiente firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y el funcionamiento del mismo.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid habían suscrito un Convenio para el funcionamiento de un Centro de Educación Especial, Convenio que fue aprobado por el Real Decreto 500/1977, de 18 de febrero.

La experiencia adquirida durante tres lustros de actuación coordinada entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid aconsejan suscribir un Convenio de cooperación que reemplace al que fue firmado en fecha 27 de septiembre de 1976.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo único.

Se aprueba el Convenio de fecha 1 de abril de 1993 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Centro público de Educación Especial número 1 de Valladolid.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Real Decreto 500/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Centro de Educación Especial ubicado en Valladolid-Boecillo.

**Disposición final primera.**

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para aplicar lo dispuesto en el presente Real Decreto.

**Disposición final segunda.**

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

**22868** RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican, renuevan y modifican las becas en el extranjero, correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Por sendas resoluciones de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) y de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que dichas resoluciones conceden al Director general de Investigación Científica y Técnica, éste ha resuelto:

Primero.—Adjudicar, renovar y modificar las condiciones de las becas en el extranjero de distintos subprogramas de acuerdo con lo dispuesto en los anexos a esta Resolución, siendo las dotaciones, países de destino y fechas de disfrute las que en el mismo se indican.

Segundo.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas aplicables al procedimiento administrativo.

Comunico todo ello a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**ANEXO I****Concesiones***Subprograma de becas general en el extranjero*

Doña María Josefa García Barrado.

País de destino: Suecia.

Fechas de disfrute: Del 1 de octubre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Dotación mensual: 240.000 pesetas brutas.

*Subprograma de formación del profesorado universitario*

Don Juan Ignacio Mata Monteagudo.

País de destino: Reino Unido.

Fechas de disfrute: Del 1 de octubre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Dotación mensual: 144.000 pesetas brutas.

Don Adán Nieto Martín.

País de destino: República Federal Alemana.

Fechas de disfrute: Del 1 de octubre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Dotación mensual: 163.000 pesetas brutas.

**ANEXO II****Renovaciones***Subprograma de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos*

Don Josep Canadell Gili.

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 1993, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

Doña María Luisa Martín Fernández.

Fecha de finalización: 31 de octubre de 1993, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

**ANEXO III****Modificaciones***Subprograma de becas general en el extranjero*

Don Alfredo González Nicieza.

Fecha de inicio: 1 de octubre de 1993, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

*Subprograma de becas MEC/Fulbright*

Don Justo Pastor Castaño Fuente.

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 1993, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

*Subprograma de formación de profesorado universitario*

Doña Gema Aparicio Chávarri.

País de destino: Estados Unidos.

Dotación mensual: 172.000 pesetas brutas, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

*Subprograma de perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero*

Don Jaume Agapit Segura Fuster.

País de destino: Estados Unidos.

Dotación mensual: 240.000 pesetas brutas, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

Doña María Rita Paleo Pillado.

Fecha de inicio: 1 de octubre de 1993, permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones de su beca.

**22869** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.355/1992, interpuesto por doña Manuela Alvarez González ante la Audiencia Nacional.

A efectos del recurso número 2.355/1992, interpuesto por doña Manuela Alvarez González ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra su exclusión de las listas de admitidos en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Música, convocados por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.